



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Suplente de la Docente Paltrinieri Fissore, Antonella 22/12/25 al 20/01/26 EX-2025-00853897- -UNC-A
O#CNM

VISTO:

La solicitud de licencia presentada en EX-2025-00853872- -UNC-AO#CNM por la Docente Paltrinieri Fissore, Antonella (Legajo N° 49489, DNI 34.440.664), mediante el cual se otorga licencia con arreglo al Cap. VII, Art. 46, Inc. "c" (afecciones o lesiones inculpables de largo tratamiento) del Convenio Colectivo de Trabajo de Docentes de las Universidades Nacionales, para faltar al desempeño de sus funciones en un (1) cargo de Jefe de Preceptores (Código 223) y en cuatro (4) horas cátedra de Nivel Pregrado (Código 228), y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesaria la designación del personal docente suplente en cuatro (4) horas cátedra de Nivel Pregrado (Código 228) y en un (1) cargo de Jefe de Preceptores (Código 223).

Que las actuaciones administrativas de las distintas áreas dan factibilidad de acceder a lo solicitado en orden N° 36 del expediente que se tramita.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014 y Resolución Ministerial N° 2889/2023.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Prorrogar la designación con carácter de suplente al personal docente las horas cátedra (Código 228) que a continuación se detallan, desde el 22/12/2025 al 20/01/2026, a:

- Pierini Uran, Heliana Lucía (Legajo N° 57461 , DNI 38.330.569), en dos (2) horas cátedra de Lenguaje y Oratoria (Comisión B), y en dos (2) horas cátedra de Lenguaje y Oratoria (Comisión C).

Artículo 2º.- Prorrogar la designación con carácter de suplente al personal docente en un (1) cargo de Jefe de Preceptores (Código 223), desde el 22/12/2025 al 20/01/2026, a:

- Echavarría, Mariana (Legajo N° 34519, DNI 23.195.058), con extensión horaria doble.

Artículo 3º.- La presente designación es de carácter excepcional por ya haberse liquidado los haberes del mes de diciembre de los docentes designados en artículo precedente y encomendar a las áreas administrativas la imposibilidad de la liquidación de haberes sin el acto administrativo correspondiente.

Artículo 4º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Artículo 5º.- El personal docente mencionado, en el término de diez días, deberá imponer de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar.

Artículo 6º.- Protocolícese, comuníquese y publíquese.